

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

### ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las 09:00 del día **10-07-2019**, se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar Ordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.  
D. Raimundo Herraiz Romero  
D. Pablo Gil Alonso  
D<sup>a</sup>. Mónica García Molina

Asiste como invitado:

D. .../..., Secretario General del Pleno.

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

#### 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

No formulándose objeciones al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el 3 de julio de 2019, se aprueba por unanimidad.

### **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA**

#### 2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES, SI LAS HUBIERE (ART.11 Y 12 ROP)

*No se formularon solicitudes de información por parte de los Concejales.*

#### 3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO, EXPTE.2019/PAS/000027

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 3 de julio de 2019, que se transcribe:

#### “HECHOS

*Primero.- El entonces Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, Fomento del Empleo y Sanidad y Consumo emitió con fecha 3 de mayo de 2019 propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO con número de expediente 2019/PAS/027, cuyo presupuesto de*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

licitación asciende a la cantidad de 4.958,68 € I.V.A. no incluido (6.000,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año con posibilidad de prórroga por un año más. El valor estimado del contrato asciende a 9.917,36 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Empleo en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PAS/027, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, Fomento del Empleo y Sanidad y Consumo.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico de Empleo.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 62 2411 22706, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 1.500,00 €. Nº Operación: 220190001478.  
2020: Importe: 4.500,00 €. Nº Operación: 220199000072.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

*Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.*

*Tercero.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.*

*Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.*

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

*1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación nº 62 2411 22706, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:*

*2019: Importe: 1.500,00 €. Nº Operación: 220190001478.*

*2020: Importe: 4.500,00 €. Nº Operación: 220199000072.*

*2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA LABORAL PARA LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EMPLEO, con número de expediente 2019/PAS/027, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 4.958,68 € I.V.A. no incluido (6.000,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año con posibilidad de prórroga por un año más.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA, EXPTE.2019/NSIN/000003**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y del Concejal Delegado de Economía e Innovación, de fecha 3 de julio de 2019, que se transcribe:

**“HECHOS**

*Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 17 de abril de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/NSIN/000003 acordó:*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe total de 23.778,71 €, con cargo a la aplicación nº 02 9202 22709, del presupuesto del Ayuntamiento, Nº Operación: 220190000246.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de **SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMÁTICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA** con número de expediente 2019/NSIN/003, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 13.351,83 € para el lote 1 de 2.800,00 € para el lote 2 y 3.500,00 € para el lote 3, y su plazo de duración es la anualidad 2019, prorrogable por otra anualidad más.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad de tramitación ordinaria, con solicitud de oferta únicamente a las empresas Aytos. Soluciones Informáticas, S.L.U. para el Lote 1, Altia Consultores, S.A. para el Lote 2 e Ingeniería e Integración Avanzadas (Ingenia) para el Lote 3 por razón de derechos exclusivos.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación”.

Segundo.- El 26 de abril de 2019 se solicitó oferta a una empresa por cada lote, por razón de derechos exclusivos: Lote 1: Soporte y mantenimiento de la aplicación PMH, Web Sevices PMH, GPA, a AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U., Lote 2: Soporte y mantenimiento de la aplicación Perfil del Contratante: a ALTIA CONSULTORES, S.A., y Lote 3 Soporte y mantenimiento de la aplicación ePulpo: a INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A. En el plazo establecido, dichas mercantiles presentaron las siguientes ofertas:

Lote 1: Soporte y mantenimiento de la aplicación PMH, Web Sevices PMH, GPA: AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U

- Precio: 13.351,83 € IVA no incluido (16.155,71 € IVA incluido).

Lote 2: Soporte y mantenimiento de la aplicación Perfil del Contratante: ALTIA CONSULTORES, S.A.

- Precio: 2.800,00 € IVA no incluido (3.388,00 € IVA incluido).

Lote 3: Soporte y mantenimiento de la aplicación ePulpo: INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A.

- Precio: 3.500,00 € IVA no incluido (4.235,00 € IVA incluido).

Tercero.- La mercantil AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U. (Lote 1) ha constituido una garantía definitiva por importe de 667,59 €, ALTIA CONSULTORES, S.A. (Lote 2) por importe de 140,00 € e INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A. por importe de 175,00 €, según acreditan con las correspondientes cartas de pago, así como han aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, figura informe de la Titular del Órgano de Recaudación acreditativo de que dichas empresas no tienen deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento e informe del Técnico Informático en el que se especifica que las propuestas adjudicatarias de cada lote cumplen con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 5 de abril de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas,

Quinto.- El Interventor General emitió, con fecha 11 de abril de 2019, informe favorable de fiscalización previa a la aprobación del expediente y con fecha 27 de junio de 2019, informe favorable previo a la adjudicación.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 168 letra a), apartado segundo, dispone que los órganos de contratación podrán adjudicar contratos utilizando el procedimiento negociado sin la previa publicación de un anuncio de licitación en el siguiente supuesto:

“2.º Cuando las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: que el contrato tenga por objeto la creación o adquisición de una obra de arte o representación artística única no integrante del Patrimonio Histórico Español; que no exista competencia por razones técnicas; o que proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial.”

El soporte y mantenimiento que constituye el objeto del contrato solo puede ser encomendado a la empresa propietaria de la aplicación informática, de cada uno de los lotes, que posee los derechos de propiedad intelectual sobre la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2º de la LCSP, conforme se justifica en la memoria justificativa del expediente.

En la memoria justificativa del expediente se informa que “cada una de las empresas titulares de las aplicaciones han aportado la documentación justificativa de su exclusividad, indicando que es la desarrolladora de las aplicaciones y que es la única empresa que puede llevar a cabo las actividades objeto del contrato proyectado (...)”

**SEGUNDO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Economía e Innovación y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de **SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE APLICACIONES INFORMATICAS SUJETAS A DERECHOS DE EXCLUSIVA** Expte. 2019/NSIN/003, con el siguiente detalle:

Lote 1: Soporte y mantenimiento de la aplicación PMH, Web Sevices PMH, GPA: a AYTOS SOLUCIONES INFORMATICAS, S.L.U, con CIF B41632332

- Precio: 13.351,83 € IVA no incluido (16.155,71 € IVA incluido).

Lote 2: Soporte y mantenimiento de la aplicación Perfil del Contratante: ALTIA CONSULTORES, S.A., con CIF A15456585

- Precio: 2.800,00 € IVA no incluido (3.388,00 € IVA incluido).

Lote 3: Soporte y mantenimiento de la aplicación ePulpo: a INGENIERIA E INTEGRACION AVANZADAS (INGENIA), S.A., con CIF A29584315

- Precio: 3.500,00 € IVA no incluido (4.235,00 € IVA incluido).

2º.- Requerir a los adjudicatarios para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

## **5. RESOLUCIÓN DE LA CONCESIÓN DE QUIOSCO DE PRENSA EN LA PLAZA DEL PADRE VALLET**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, de fecha 3 de julio de 2019, que se transcribe:

### *“HECHOS*

*Primero.- Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 21 de marzo de 1984 fue regularizada la ocupación de la vía pública con un quiosco de venta de prensa en la Plaza del Padre Vallet, siendo el plazo de duración de la misma de 50 años, contados a partir del inicio de dicha ocupación que tuvo lugar el día 17 de abril de 1970, por lo que el plazo de la concesión demanial vence el 17 de abril de 2020.*

*Segundo.- Mediante resolución 21 de diciembre de 2016 fue autorizado el cambio de titularidad de la concesión en favor del actual, D. .../...*

*Asimismo, con motivo de las obras de remodelación de la Plaza del Padre Vallet, el quiosco fue reubicado en un local integrado en el edificio de la Oficina de Atención al Ciudadano y Nuevo Centro Cultural.*

*Tercero.- Con fecha 17 de mayo de 2019, el concesionario ha solicitado la resolución anticipada de la concesión por incapacidad sobrevenida, con efectos de 30 de junio de 2019.*

*Cuarto.- Por la Titular de la Recaudación Municipal se ha informado que D. .../... tiene liquidado el canon del quiosco correspondiente al primer semestre de 2019.*

*Quinto.- Se ha emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de fecha 13 de junio de 2019, con dos observaciones.*

*Sexto.- Se ha emitido informe favorable por el Interventor General de fecha 1 de julio de 2019.*

*A los anteriores antecedentes son de aplicación los siguientes*

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*PRIMERO.- La presente concesión tiene la naturaleza jurídica de concesión de bien de dominio público municipal, regulada por los Artículos 84 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y los Artículos 74 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.*

*SEGUNDO.- El artículo 100, letra a), de la Ley de Patrimonio de las Administraciones públicas contempla como causa de extinción de las autorizaciones y concesiones demaniales la incapacidad sobrevenida del usuario o concesionario individual.*

*El actual concesionario D. .../... ha presentado con fecha 17 de mayo de 2019 solicitud de resolución de la concesión por incapacidad, con efectos de 30 de junio de 2019, motivado en lo siguiente:*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

*“(…) Que desde el día 2 de abril de 2018 y hasta la fecha estoy de baja por enfermedad, a la espera de pasar el Tribunal Médico y que me den la invalidez permanente (adjunto parte médico y prórroga de incapacidad temporal). Por lo que esta baja me impide trabajar en la explotación del quiosco de prensa.*

*Que mi esposa .../... tampoco puede trabajar dado que tiene ya concedida la incapacidad total y es pensionista (adjunto certificado de Instituto Nacional de la Seguridad Social).*

*Que ante la imposibilidad de poder continuar con la actividad, solicito la resolución de la concesión de quiosco de prensa de la Plaza del Padre Vallet.”*

*A la vista de lo alegado por el concesionario, y teniendo en cuenta que el plazo de la concesión está próximo a vencer, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.*

**TERCERO.-** En cuanto al procedimiento para la resolución de la concesión, en defecto de regulación específica en la legislación patrimonial, debe aplicarse el artículo 109 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que para la resolución de los contratos administrativos exige los siguientes trámites:

- a) Audiencia del contratista por plazo de diez días naturales, en el caso de propuesta de oficio.
- b) Informe del servicio jurídico.
- c) Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma respectiva, cuando se formule oposición por parte del contratista.

Asimismo, debe recabarse informe de Intervención de conformidad a lo previsto en el artículo 114.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

En el expediente constan los informes favorables de Asesoría Jurídica e Intervención. En el primero de ellos se hacen dos observaciones que han sido atendidas. La primera de ellas, relativa al formato no válido de alguno de los documentos, se ha atendido incorporando un informe del TAG-Jefe de Asuntos Jurídicos y Patrimonio de 3 de julio de 2019, que sustituye al documento de otorgamiento de la concesión. La segunda de ellas, de prever expresamente en la resolución la obligación del concesionario de retirar la instalación del dominio público, se atiende en la parte dispositiva de la propuesta de resolución.

**CUARTO.-** De conformidad a lo dispuesto en el apartado undécimo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

**Primero.-** Acordar la resolución de la **CONCESIÓN DE QUIOSCO DE PRENSA EN LA PLAZA DEL PADRE VALLET** a instancias de su titular D. .../... por incapacidad sobrevenida, con efectos de 30 de junio de 2019.

**Segundo.-** Requerir a D. .../... para que en el plazo de 10 días naturales, proceda a desalojar el inmueble municipal ocupado dejándolo libre, vacío y en las debidas condiciones de conservación, haciendo entrega de los juegos de llaves de los que pueda disponer, siendo a su costa el desalojo de cuantos ocupantes y personal contratado puedan ocupar dicho inmueble, constituyendo el

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

*presente acuerdo título ejecutivo suficiente para, en su caso, despachar la correspondiente ejecución y lanzamiento.”*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **6. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS/APROBACIÓN DE REAJUSTE DE ANUALIDADES**

Las siguientes propuestas han sido examinadas en la sesión de 8 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación:

### **1. UNI/2019/115**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

*1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 32.549 €*

<i>OPERACIÓN</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>IMPORTE</i>
220190008339	REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL	32.549 €
220199000214	CONTRATO DE CONSULTORÍA DEL CPD	

### **2. UNI/2019/119**

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

**Se propone al Órgano Colegiado:**

*1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 88.850,92 €*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190008354	REAJUSTE DE ANUALIDADES DEL	
220199000217	CONTRATO DE MANTENIMIENTO WEB	88.850,92 €

### 3. UPT/2019/110

Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 15.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios, y visto el informe del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

#### Se propone al Órgano Colegiado:

1º Autorizar el siguiente gasto por un importe total de: 440.566,52 €

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220190008546	PROPUESTA DE GASTOS PERSONAL EVENTUAL PUESTOS: .../...	440.566,52 €

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** las propuestas de resolución transcritas, en sus propios y literales términos.

## **PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD**

### **7. APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REDELIMITACIÓN DEL APR 4.2-02 ARROYO POZUELO/GENERAL MOLA (HOY AVENIDA DE LEOPOLDO CALVO-SOTELO Y BUSTELO) ESTE**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 3 de julio de 2019, que se transcribe:

*“Visto el expediente relativo a la aprobación inicial del Proyecto de Redelimitación del APR 4.2-02 “Arroyo Pozuelo / General Mola (hoy Avenida de Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo) Este” presentado por .../... en nombre y representación de la mercantil “WELLSTREAM S.L.” y los informes técnicos y jurídicos obrantes en el mismo, y en concreto, visto el informe del TAG Jefe del Departamento Jurídico de fecha 14 de junio de 2019, se propone que la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

### ACUERDO

*PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE la Redelimitación de la unidad de ejecución del Área de Planeamiento Remitido APR 4.2-02 "ARROYO POZUELO-GENERAL MOLA (Hoy Avenida Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo) ESTE", promovida por la sociedad "WELLSTREAM S.L.", con las condiciones derivadas de los informes técnicos obrantes en el expediente, que son las siguientes:*

*1º.- En relación con los datos referentes a propiedades superficie y aprovechamiento de los terrenos incluidos en el documento, se estará a lo que finalmente resulte del Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación a tramitar en desarrollo del Ámbito.*

*2º.- Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe de fecha 9 de enero de 2019 emitido por el Ingeniero Técnico en Topografía municipal:*

- Debe realizarse una representación gráfica alternativa de las parcelas colindantes, en posteriores instrumentos de planeamiento (reparcelación) que tendrá que ser coordinada y validada por el Registro de la Propiedad, organismo competente para dicha validación.*
- Todas las georreferencias deberán ser coordinadas y validadas por el Registro de la Propiedad, organismo competente en dicha materia.*

*SEGUNDO.- Someter el expediente al preceptivo trámite de INFORMACIÓN PÚBLICA por el plazo de VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de publicación del presente acuerdo, la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un periódico de amplia difusión en la misma, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y en la Página web municipal."*

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

### **8. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS PARA EXCREMENTOS CANINOS, EXPTE.2019/PAS/000036**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública, de fecha 4 de julio de 2019, que se transcribe:

#### "HECHOS

*Primero.- El Concejal-Delegado de Medio Ambiente ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SUMINISTRO DE BOLSAS PARA EXCREMENTOS CANINOS, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 33.000,00 € I.V.A. no incluido (39.930,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por dos períodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos. El valor estimado del contrato asciende a 99.000,00 €.*

*Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Medio Ambiente en el que propone como procedimiento de adjudicación el abierto simplificado, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2019/PAS/036, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta de inicio de expediente del Concejal-Delegado de Medio Ambiente.
- Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico de Medio Ambiente.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Retención de crédito.
- Informe justificativo de la no exigencia de ofertas en formato electrónico, emitido por el T.A.G. Jefe de Departamento de Asuntos Jurídicos y Contratación.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 39.930,00 €, con cargo a la aplicación nº 21 1631 22739, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 16.637,50 €. Nº Operación: 220190006017  
2020: Importe: 23.292,50 €. Nº Operación: 220199000152

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

Se ha incorporado al expediente la documentación exigida en dicho precepto, según consta en el hecho segundo, así como las retenciones de crédito, e informe preceptivo de Asesoría Jurídica exigido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, LCSP.

En cuanto a la fiscalización previa del expediente, se ha emitido informe de Intervención de fecha 8 de mayo de 2018, en el que manifiesta que la fiscalización recogida en los artículos 214 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se realizará, en los expedientes de contratación que se tramiten mediante procedimiento abierto simplificado, en el momento anterior a la adjudicación.

De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- La calificación del contrato es la de contrato de suministro a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de la LCSP.

Tercero.- Se ha emitido informe favorable por parte de la Asesoría Jurídica con una observación que ha sido atendida en una nueva redacción dada al PCAP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP, aplicándose al presente

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

expediente la modalidad de abierto simplificado dado que cumple con lo previsto en el art. 159.1, letras a) y b), de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 39.930,00 €, con cargo a la aplicación nº 21 1631 22739, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

2019: Importe: 16.637,50 €. Nº Operación: 220190006017  
2020: Importe: 23.292,50 €. Nº Operación: 220199000152

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación del SUMINISTRO DE BOLSAS PARA EXCREMENTOS CANINOS, con número de expediente 2019/PAS/036, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 33.000,00 € I.V.A. no incluido (39.930,00 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de un año, con posibilidad de prórroga por dos períodos consecutivos de hasta un año de duración cada uno de ellos.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## **9. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA PASARELA EN EL PASEO DE LA CONCEPCIÓN, EXPTE.2019/PAS/000022**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y el Concejal Delegado de Obras y Rehabilitación de Cascos , de fecha 4 de julio de 2019, que se transcribe:

### **“HECHOS**

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 2019, en relación con el expediente de contratación número 2019/PAS/000022 acordó:

“1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un importe total de 314.467,38 €, con cargo a la aplicación 52 1532 61108 (nº de operación 220190000251), del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2019.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de las OBRAS DE REPARACIÓN DE LA

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

*PASARELA EN EL PASEO DE LA CONCEPCIÓN con número de expediente 2019/PAS/022, cuyo presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 259.890,40 € I.V.A. no incluido (314.467,38 € I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de 4 meses.*

*3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto simplificado de tramitación ordinaria.*

*4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”*

*El proyecto de obras, redactado por los Ingenieros D. .../..., Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y D. .../..., Ingeniero Técnico de Obras Públicas, por cuenta de VIELCA INGENIEROS, S.A., fue aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 7 de noviembre de 2018.*

*Segundo.- Habiéndose anunciado la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 3 de abril de 2019, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:*

- 1 SERANCO, S.A.
- 2 TRAUXXIA, S.A.
- 3 CASTULO TECHNOLOGY, S.L.
- 4 FUENCO, S.A.
- 5 PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.
- 6 U.T.E. CEVIAM EPC, S.L. – CASAS DE LA ALCARRIA, S.L.
- 7 HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.

*Tercero.- La Mesa de Contratación, en sesión de 24 de abril de 2019, procedió a la apertura del sobre único de “Documentación administrativa, proposición económica y otras” presentado por los licitadores de conformidad con el art. 159.4 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas, con el resultado que consta en acta.*

*Cuarto.- Remitidas las ofertas a informe de valoración, éste ha sido emitido por el Jefe de Servicio de Ingeniería, indicando que las mercantiles FUENCO, S.A., UTE CEVIAM EPC, S.L.-CASAS DE LA ALCARRIA, S.L. Y HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TECNICA, S.L. no acreditaban la experiencia del Jefe de Obra propuesto en la documentación aportada, por lo que fueron requeridas para que presentaran documentación acreditativa de la experiencia.*

*Quinto.- Teniendo en cuenta las subsanaciones aportadas, y una vez emitido informe por el Ingeniero Técnico Municipal y el Jefe del Servicio de Ingeniería, la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 5 de junio de 2019, acordó:*

*“1º.- Valorar las ofertas del sobre nº 2, Proposición Económica y Otras de conformidad con el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal y el Jefe del Servicio de Ingeniería.*

*2º.- Clasificar las ofertas por orden de puntuación en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*

Nº Orden	Licitador	VALORACIÓN TOTAL
1	TRAUXIA, S.A.	93,91
2	SERANCO, S.A.	92,58
3	FUENCO, S.A.	90,00

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

4	HARADO CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, S.L.	82,26
5	PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, S.L.	80,85
6	U.T.E. CEVIAM EPC, S.L. – CASAS DE LA ALCARRIA, S.L.	76,05
7	CASTULO TECHNOLOGY, S.L.	71,51

3º.- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa clasificada en primer lugar, TRAUXIA, S.A.

4º.- Requerir a la propuesta como adjudicataria para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.”

Sexto.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 10.641,21 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 18ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento. La empresa cumple con los requisitos de solvencia técnica exigidos en el pliego de cláusulas administrativas al contar con la clasificación requerida.

Séptimo.- La Asesoría Jurídica emitió, con fecha 26 de marzo de 2019, informe favorable al pliego de cláusulas administrativas.

Octavo.- El Interventor General emitió, con fecha 4 de julio de 2019, informe favorable de fiscalización de compromiso de gasto previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en los artículos 159.4 y 326.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Mesa de Contratación ha formulado propuesta de adjudicación del contrato en favor de la mercantil TRAUXIA, S.A., clasificada en primer lugar, en virtud de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

SEGUNDO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** a la Concejal-Delegada de Obras y Rehabilitación de Cascos y al Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Adjudicar el contrato de OBRAS DE REPARACIÓN DE LA PASARELA EN EL PASEO DE LA CONCEPCIÓN, Expte. 2019/PAS/000022, a la mercantil TRAUXIA, S.A., con CIF A-84465749 en las siguientes condiciones:

- Precio: 212.824,25 € IVA no incluido (257.517,34 IVA incluido).
- Personal: El Ingeniero Jefe de Obra será el indicado en su oferta.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

2º.- *Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación.*”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

#### **10. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROTOCOLO SOBRE MEDIDAS A ADOPTAR DURANTE EPISODIOS DE ALTA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA EN EL MUNICIPIO DE POZUELO DE ALARCÓN**

El expediente ha sido examinado en la sesión de 8 de julio de 2019 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y el Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública, de fecha 4 de julio de 2019, que se transcribe:

##### “ANTECEDENTES DE HECHO

***PRIMERO.-** La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2018 acordó la aprobación inicial del Protocolo sobre medidas a adoptar durante episodios de alta contaminación atmosférica en Pozuelo de Alarcón, la apertura de un período de información pública y la remisión del referido protocolo a la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.*

***SEGUNDO.-** Se procedió a la apertura de un período de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el BOCM nº 11 de 14 de enero de 2019, y publicación del referido Protocolo Municipal, en el Portal de Transparencia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar alegaciones. No obstante, no se presentó ninguna alegación.*

***TERCERO.-** La Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid se reunió en Madrid en sesión el día 24 de abril de 2019 y, entre otros asuntos incluidos en el orden del día, dio cuenta del Protocolo Municipal.*

***CUARTO.-** Constan en el expediente los siguientes documentos:*

- *Nota de Servicio Interior de fecha 18 de octubre de 2018 del Concejal Delegado de Medio Ambiente dirigida a varias Concejalías.*
- *Nota de Servicio Interior e informe de fecha 30 de octubre de 2018 del Titular del Área de Gobierno de Hacienda y Recursos Humanos dirigida a la Concejalía de Medio Ambiente, indicando unas observaciones.*
- *Informe emitido el día 30 de octubre de 2018 por la Técnico de Salud Pública de la Concejalía de Participación Ciudadana, Fomento, Empleo, Sanidad y Consumo, indicando una concreta observación.*
- *Dos informes emitidos el día 30 de octubre de 2018 por el Ingeniero Técnico Municipal de la Concejalía de Urbanismo, Vivienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte, indicando unas observaciones.*
- *Informe emitido el día 30 de octubre de 2018 por la Técnico de Comunicación.*
- *Escrito de remisión del borrador de protocolo de fecha 31 de octubre de 2018, adjuntando el mismo, del Concejal Delegado de Medio Ambiente a la Dirección General del*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

*Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.*

- *Escrito emitido el día 16 de noviembre de 2018 por el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, indicando que se ha recibido la propuesta municipal del referido protocolo y que considera pertinente realizar varias sugerencias a realizar por este Ayuntamiento.*
- *Informe emitido el día 17 de diciembre de 2018 por la Técnico de Medio Natural y Evaluación Ambiental de la Concejalía de Medio Ambiente, haciendo constar que se tienen en consideración las sugerencias realizadas por el Director General de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, y que se ha procedido a modificar el borrador inicial.*
- *Informe emitido el día 19 de diciembre de 2018 por el Técnico de Administración General de la Concejalía de Obras e Infraestructuras.*
- *Propuesta de resolución emitida el día 19 de diciembre de 2018 por el Director General de Infraestructuras y firmadas también por el Titular del Área de Gobierno de Obras e Infraestructuras y el Concejel de Medio Ambiente.*
- *Certificado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2018, de la aprobación inicial del Protocolo sobre medidas a adoptar durante episodios de alta contaminación atmosférica en Pozuelo de Alarcón.*
- *Solicitud de inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid efectuado el día 27 de diciembre de 2018, insertándose el mismo en el BOCM nº 11 de 14 de enero de 2019.*
- *Informe emitido el día 13 de junio de 2019 por el Jefe de Negociado de Registro General, haciendo constar que no se ha detectado la presentación de alegaciones o reclamaciones a la aprobación inicial del Protocolo sobre medidas a adoptar durante episodios de alta contaminación atmosférica en el municipio de Pozuelo de Alarcón, durante el período de información pública.*
- *Acta de la reunión de la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid celebrada en Madrid el 24 de abril de 2019, reflejando en el punto 4 del orden del día: "Dar cuenta del Protocolo sobre medidas a adoptar durante episodios de alta contaminación atmosférica presentado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón a la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid."*
- *Protocolo definitivo sobre medidas a adoptar durante episodios de alta contaminación atmosférica en Pozuelo de Alarcón.*

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### PRIMERO.- Normativa aplicable.

*La Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera en su artículo 5.4 señala que "corresponde a las entidades locales ejercer aquellas competencias en materia de calidad del aire y protección de la atmósfera que tengan atribuidas en el ámbito de su legislación específica, así como aquellas otras que les sean atribuidas en el marco de la legislación básica del Estado y de la legislación de las Comunidades Autónomas". En este sentido, el artículo 25. 2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, faculta a las entidades locales para el ejercicio de las competencias en materia de medio ambiente urbano, en particular, de protección contra la contaminación atmosférica en las zonas*

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

urbanas en el marco de la legislación básica del Estado y de la legislación de las Comunidades Autónomas en dichas materias.

En el ámbito de la contaminación atmosférica por las emisiones de vehículos a motor, el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, atribuye a los municipios la competencia de restricción de la circulación a determinados vehículos en vías urbanas por motivos medioambientales.

Asimismo, el Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, establece umbrales de alerta para tres contaminantes, dióxido de nitrógeno, dióxido de azufre y ozono y define el umbral de alerta como el nivel a partir del cual una exposición de breve duración supone un riesgo para la salud humana, que afecta al conjunto de la población y que requiere la adopción de medidas inmediatas.

Por otra parte, el Decreto 140/2017, de 21 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el protocolo marco de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en la Comunidad de Madrid (BOCM nº 279, de 23/11/2017) de carácter reglamentario, establece en el punto 4 del citado protocolo que los municipios con población superior a 75.000 habitantes deberán elaborar y aprobar un Protocolo de actuación durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno, circunscrito a su término municipal, en el plazo de un año desde la fecha de aprobación del referido protocolo marco por la Comunidad de Madrid. Además, los municipios, en sus protocolos, podrán establecer las concentraciones de NO<sub>2</sub> que permiten definir los niveles de actuación, pero en ningún caso estas concentraciones pueden ser superiores a las establecidas por la Comunidad de Madrid en el protocolo marco.

Asimismo el citado protocolo marco establece en el punto 4 que, previamente a su aprobación, los ayuntamientos de más de 75.000 habitantes deberán presentar la propuesta de su Protocolo de Actuación Local en la Sección de Calidad del Aire del Consejo de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Órgano competente para su aprobación.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en su artículo 127.1 se establecen las atribuciones de la Junta de Gobierno Local, y en su apartado n) dispone: "Las demás que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes".

En iguales términos, en cuanto a las mencionada atribución de la Junta de Gobierno Local, se pronuncia el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón (BOCM nº 191, de 12/08/2008), en su artículo 45.3, apartado p).

TERCERO.- Resolución y publicación.

Una vez terminado el período de información pública cumpliendo lo dispuesto en los artículos 69.1 de la LBRL, 16 y 17 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y 83 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; se procederá, si el órgano competente lo estima así, a la aprobación de la resolución administrativa y a su publicación.

Asimismo el artículo 70.2 de la LBRL: "Los acuerdos que adopten las corporaciones locales se publican o notifican en la forma prevista por la Ley (.../...)"

Por su parte, el artículo 45 de la 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

"1. Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

<b>ÓRGANO O UNIDAD ADMINISTRATIVA</b> Unidad del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local	
<b>PROCEDIMIENTO</b> Gestión y ejecución de las sesiones de la Junta de Gobierno Local	
<b>CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS</b>  4F62 1W4X 1V29 392A 13HC	
<b>CÓDIGO DEL DOCUMENTO</b> OAJ13I01HB	<b>CÓDIGO DEL EXPEDIENTE</b> OAJ/2019/52

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas (.../...)

Por todo lo expuesto, **SE PROPONE** al Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública y al Segundo Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobación definitiva del Protocolo Municipal.

Aprobar definitivamente el Protocolo sobre medidas a adoptar durante episodios de alta contaminación atmosférica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, que figura en el expediente tramitado al efecto.

**SEGUNDO.-** Publicación del Protocolo Municipal.

Ordenar la publicación de la aprobación definitiva del Protocolo sobre medidas a adoptar durante episodios de alta contaminación atmosférica del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y, el contenido del mismo, en el Portal de Transparencia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

## 11. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 10 de julio de 2019

VºBº ALCALDESA  
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quislant

Eduardo Oria de Rueda Elorriaga